JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE SALUD
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES
Delegación Territorial de Cádiz

En Cádiz, a 01 DE ENERO DE 2017

R E U N I D O S

De una parte, D. .Manuel Herrera Sanchez en su calidad de Delegado Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, en virtud de las facultades que le confiere el Decreto de la Presidenta 12/2015 de17 de junio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 150 de 1 de agosto), modificado por el Decreto 304/2015, de 28 de julio (BOJA nº 147 de 30 de julio), y en aplicación de las competencias delegadas por la por la Orden de 21 de diciembre de 2015 publicada en el BOJA nº 251 y la Orden de 12 de julio de 2004 publicada en el BOJA nº 150 de 2004 y posteriormente modificada por la Orden de 27 de julio de 2009, publicada en el BOJA nº 154 de 2009.

De otra parte **D. ANTONIO GUINDO MOLINA** con D.N.I. nº 31721304A en representación de MP PÙAR ASCENSORES S.L. CON CIF B91410456

E X P O N E N

Primero: Que esta Delegación Territorial tiene instalado en sus centros adscritos aparatos elevadores que se desglosan en el siguiente cuadro

C.D. Mayores. Las angustias ; Plaza Las Angustias,1. Jerez Fra.
C.D. Mayores. Las torres; Listán s/n. Jerez Fra.
C.D. Mayores. San Juan ;San Juan s/n. Sanlúcar de Bda.
C.D. Mayores. Puerto real ; Teresa de Calcuta. Puerto Real.
C.D. Mayores. Caleta ; Zaragoza, 2. Cádiz.
C.D. Mayores. La Paz ;Barbate s/n. Cádiz.
C.D. Mayores de la Atunarac/ Santa maria s/n. La Línea de la Concepción
C.D. Mayores Sanlucar I "El Palmar": C/ del pensionista s/n Sanlucar
C.D. Mayores de Ubrique; c menendez pidal s/n
C.D. Mayores. San Fernando Doctor Marañón s/n. San Fernando.
C.D. Mayores. El Junquillo. c/Purisima concepcion s/n La Línea de la concepcion
C.D. Mayores. Algeciras I; Teniente Serna s/n. Algeciras
C.D. Mayores. Padre Pandelo ; c/ Padre Pandelo,13.La Línea de la Concepción
C.D. Mayores. Ptp Sta Mª ; Fernández Sevilla s/n. Puerto Santa María.

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.
CIF: B-91410456
DR. PARIENTE, 14
11500 EL PTO. STA. MARIA-CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERÍA DE SALUD
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES
Delegación Territorial
Cádiz

Segundo: Que corresponde a esta Delegación Territorial de Igualdad Salud y Politica Sociales, conforme al art. 13.1 a) del Decreto 2291/85, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, cuidar de que dicho aparato se mantenga en perfecto estado de funcionamiento, así como impedir su utilización cuando no ofrezca las debidas garantías de seguridad para las personas o las cosas. A estos efectos, viene obligado esta Delegación Territorial de Igualdad Salud y Politica Sociales a contratar el mantenimiento y revisiones de la instalación con Empresa inscrita en el Registro de Empresas Conservadoras existentes en el correspondiente Órgano Territorial competente de la Administración Pública.

Tercero: Que la empresa empresa MAC PUAR ASCENSORES S.L. conforme a su objeto social, viene dedicándose a la prestación de servicios de conservación y mantenimiento de esta clase de aparatos e instalaciones, estando inscrita en el correspondiente Registro.

Cuarto: Con fecha 20 de febrero de 2017 se suscribió por el Secretario General de la Consejeria de Igualdad y Politica Sociales, Memoria justificativa de la necesidad del objeto del contrato para los fines del servicio público e Informe de insuficiencia de medios materiales y personales para desempeñar el servicio

Quinto: Que el gasto dimanante del contrato se imputará con cargo a la posición presupuestarias 01300050000 G/31R/21200/11.

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.
CIF: B-91410436
DR. ORIENTE, 14
11500 EL PTO. STA. MARIA (CADIZ)

Ambas partes se reconocen mutuamente competencia y capacidad para formalizar el presente contrato administrativo calificándolo como CONTRATO MENOR DE SERVICIO.

CLAUSULAS

Primera: OBJETO.- Consistirá en el mantenimiento de los aparatos descritos en el exponiendo primero, que comprenderá la prestación de los siguientes servicios: visitas periódicas de mantenimiento,engrase mantenimiento sustitutivo, mantenimiento correctivo, emergencias 24 horas, reparaciones y sustituciones de piezas, Todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

- 1.-VISITA PERIODICAS DE MANTENIMIENTO: La empresa MAC PUAR ASCENSORES S.L , se compromete a revisar mensualmente , dentro de la jornada laboral o en los horarios acordados, la instalación dedicando especial atención al estado de los elementos de seguridad mecánica y eléctrica

2.-ENGRASE: Consistirá en engrasar y lubricar los elementos del/los elevador/es que por naturaleza y trabajo lo precisen.

- 3.-MANTENIMIENTO SUSTITUTIVO: MAC PUAR ASCENSORES S.L. Mantendrá una inspección programada de los elementos mecánicos y eléctricos de la instalación, para repasar y ajustar las piezas antes de que su estado pueda dar lugar a deficiencias en el servicio y comunicará al cliente , la necesidad de reparar los materiales desgastados que puedan ocasionar avería.

- 4.-MANTENIMIENTO CORRECTIVO: A requerimiento del cliente o del encagado del servicio ordinario del aparato elevador (personal de mantenimiento), MAC PUAR ASCENSORES S.L. se compromete a corregir averías enviando a personal especializado dentro de la jornada laboral.

- 5.- EMERGENCIAS 24 HORAS: además de las prestaciones indicadas, este contrato incluye un servicio de atención 24 horas, 365 dias para situaciones de emergencia como personas atrapadas en cabinas (la reparación se realziará atendiendo el punto 3) y usuarios con movilidad reducida.

-

- 6.-REPARACIONES Y SUSTITUCIONES DE PIEZAS: Están incluidas las reparaciones y sustituciones de las piezas necesarias para mantener las instalaciones en buena condiciones de funcionamiento y seguridad (excepto causa de fuerza mayor, vandalismo, negligencia o mal uso, así como los elementos decorativos) que se detallan a continuacion:

- **Elementos en grupo tracción**: retenes, bulones, poleas de tracción y desvio, cojinetes, rodamientos, casquillos, anillos rozantes, devanadores, tambor de freno, ferodo, bobina y palanca de accionamiento.
- **Elementos de Cuadro de maniobra**: bobinas, temporizadores, relés y bases, fusibles, contactores, contactos, selectores de pisos, placas electronicas, diodos, transformadores, rectificadores, resistencias, conducciones eléctricas, elementos de control en cabina y hueco.
- **Elementos de limitador de velocidad:** casquillos, cojinetes, contactos, ejes, trinquete, polea, tensores y bridas.
- **Elementos las puertas**: cerraduras de piso y cabina, células, muelles, flejes, bobina de cuña retractil, amostiguadores, susspensiones y cristales.

-Varios: Tubos y/o bombillas de alumbrado, pilotos, pulsadores, display, sistema de alarma y luz de emergencia, rozadores, deslizaderas.

-Cables de Tracción, de compensación y del Limitador de Velocidad.

-Equipo Hidráulico:aceite, cilindros, pistones y válvulas.

SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD CIVIL: MAC PUAR ASCENSORES S.L. se obliga a suscribir, o mantener la que al momento tenga suscrita, póliza con Compañía de Seguros adecuada, con objeto de cubrir la responsabilidad civil que pudiera derivar de los servicios que le corresponde prestar, conforme a lo previsto en el art. 10.2.b) del R.D. 2291/1985 que aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención.

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.
CIF. B-91411456
DR. PARIENTE, 14
11500 EL PTO. STA. MARIA-CADIZ

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES
Delegación Territorial
CADIZ
15

TERCERA.- PRECIO: El precio del contrato queda determinado en la cantidad de 9.467,04€ (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CUATRO ENTIMOS) I.V.A. incluido, pagaderas mensualmente tras la presentación de la correspondiente factura, una vez finalizado cada periodo.

CUARTA.- DURACION: El presente contrato comenzará a regir el día 1 de enero de 2017, y su plazo de vigencia se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2017, no pudiendo prorrogarse.

QUINTA.- REVISION DE PRECIOS: En este contrato no se revisarán los precios.

SEXTA.- Por razón de su cuantía y de conformidad con los arts. 111.1 y 138.3 del R.D. 3/2011 Texto refundido de la LCSP, el presente contrato se califica de contrato menor, exceptuándose la observancia del principio de publicidad y concurrencia.

Este contrato esta exento de fiscalización previa conforme al art. 89 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
Corresponderá a MAC PUAR ASCENSORES S.L. , conforme al art. 11 del R.D. 2291/1985, de 8 de noviembre:

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.
CIF: B-91410456
DR. PARIENTE, 14
11500 EL PTO. STA. MARIA-CADIZ

- Poner por escrito en conocimiento de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Politica Sociales los elementos del aparato que hayan de sustituirse, por apreciar que no se encuentran en las condiciones precisas para que aquél ofrezca las debidas garantías de buen funcionamiento, o si el aparato no cumple las condiciones vigentes que les son aplicables.
- Interrumpir el servicio del aparato cuando se aprecia riesgo de accidentes hasta que se efectúe la necesaria reparación
- Conservar, desde la última inspección periódica realizada por la ENICRE, la documentación correspondiente, justificativa de las fechas de visita, resultado de las revisiones de conservación, elementos sustituidos e incidencias que se consideren dignas de mención, entregándose una copia de la misma a la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Politica sociales.
- Comunicar a la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Politica Sociales la fecha en que le corresponde solicitar la inspección periódica.
- Colocación en todas las cabinas de los ascensores de iluminación tipo LED.

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE SALUD
CONSEJERIA DE IGUALDAD Y POLITICAS SOCIALES
Delegación Territorial
CADIZ

SEPTIMA.- INTERPRETACION: : Para lo no previsto en este contrato se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- Las cuestiones litigiosas derivadas del cumplimiento del presente contrato se substanciarán ante la jurisdicción contencioso-administrativa, correspondiendo el fuero a la Sala de lo Contencioso-administrativo, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o en su caso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con jurisdicción en la localidad donde esté ubicada la instalación.

Y en señal de conformidad, después de leído y ratificarse en su contenido, ambas partes firman el presente documento por triplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fechas indicados al principio.

EL DELEGAD0 TERRITORIAL

Fdo : Manuel Herrera Sanchez

MAC PUAR ASCENSORES S.L.

Fdo: Antonio Guindo Molina

MAC PUAR ASCENSORES, S.L.U.
CIF B-91410456
DR. PARIENTE, 14
11500 EL PTO. STA. MARIA-CADIZ